

Criterios para resolver solicitudes de excepción de matrícula

Estimados y estimadas estudiantes:

Como es de su conocimiento, durante el proceso de matrícula existe una etapa denominada “**Solicitudes de excepción de matrícula**”, las cuales son resueltas por el Decanato. Cabe señalar que en la Guía de Matrícula que se publica cada semestre se indican la forma y los plazos bajo los cuales deben tramitarse este tipo de solicitudes.

En relación a los prerrequisitos de los cursos, se les recuerda que todos los “prerrequisitos” son obligatorios. No obstante, a fin de que tengan claros los criterios bajo los cuales se resuelven las referidas solicitudes y **evitar la presentación innecesaria de las mismas**, a continuación, les presentamos un cuadro, **con las únicas excepciones que podrán ser presentadas.**

Facultad de Derecho

CRITERIOS PARA RESOLVER SOLICITUDES DE EXCEPCIÓN DE MATRÍCULA

CLAVE CURSO	NOMBRE DE CURSO	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS	EXCEPCIONES
-------------	-----------------	----------	----------------	-------------

Todos los prerrequisitos son obligatorios, no hay excepción si no cumples con alguno de ellos.

Para estudiantes que pertenecen al Plan de Estudios 2015-1

CURSO INTEGRADOR 1:

<ul style="list-style-type: none">- Aprobar todos los cursos hasta el TERCER CICLO (prerrequisitos).- Haber acumulado 84 créditos al semestre inmediato anterior.	Obligatorio Excepcionalmente si cumples con todos los prerrequisitos del curso integrador 1, pero tienes solo 83 créditos acumulados y aprobaste el curso DER240 Modelos de abogado y excelencia profesional (0 créditos), deberás presentar una solicitud de excepción de matrícula para llevar un curso integrador 1.
--	--

CURSO INTEGRADOR 2:

<ul style="list-style-type: none">- Aprobar todos los cursos hasta el QUINTO CICLO (prerrequisitos).- Haber acumulado 105 créditos al semestre inmediato anterior.	Obligatorio Excepcionalmente si cumples con todos los prerrequisitos del curso integrador 2, pero tienes solo 104 créditos acumulados y aprobaste el curso DER240 Modelos de abogado y excelencia profesional (0 créditos), deberás presentar una solicitud de excepción de matrícula para llevar un curso integrador 2.
---	---

SEMINARIOS DE INTEGRACIÓN:

Para matricularse en seminarios de integración, es obligatorio haber aprobado 105 créditos al semestre inmediato anterior y cumplir con los prerrequisitos establecidos para cada seminario de integración.	Excepcionalmente si cumples con todos los prerrequisitos del seminario de integración, pero tienes solo 104 créditos acumulados y aprobaste el curso DER240 Modelos de abogado y excelencia profesional (0 créditos), deberás presentar una solicitud de excepción de matrícula para llevar un seminario de integración.
---	--

CLAVE CURSO	NOMBRE DE CURSO	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS	EXCEPCIONES
-------------	-----------------	----------	----------------	-------------

CURSOS ELECTIVOS:

Para matricularse en cursos electivos, es obligatorio haber aprobado 84 créditos al semestre inmediato anterior y cumplir con todos los prerrequisitos establecidos para cada curso electivo.	Excepcionalmente si cumples con todos los prerrequisitos del curso, pero tienes solo 83 créditos acumulados y aprobaste el curso DER240 Modelos de abogado y excelencia profesional (0 créditos), deberás presentar una solicitud de excepción de matrícula para llevar un curso electivo.
---	--

Recuerda que, si perteneces al plan de estudios 2015-1, y cumples con los prerrequisitos de los cursos electivos del plan de estudios 2015-1 MODIFICADO, debes presentar una solicitud de excepción de matrícula. De ser autorizada, el curso se reconocerá automáticamente finalizado el semestre.

EXCEPCIONES ADICIONALES

EXCEPCIONES POR MÁXIMO DE CRÉDITOS:	El máximo de créditos por ciclo puede aumentar o disminuir según la situación académica del estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiantes ubicados dentro del Tercio Superior, pueden pedir excepción para llevar hasta 24 créditos como máximo. - Para aquellos que egresen en el semestre (máximo 25 créditos).
	Máximo cuatro cursos, si su promedio es igual o inferior a once	Si sus notas han subido en el semestre anterior, se puede dar la excepción.
	Máximo en cuatro cursos, si se tiene un curso desaprobado por segunda vez.	<ul style="list-style-type: none"> - Si sus notas han subido en el semestre anterior y en dicho semestre no llevó el curso desaprobado por segunda vez. - DENEGADO si tiene una permanencia autorizada anteriormente.
	Máximo en dos cursos, si se tiene dos o más cursos desaprobados por segunda vez.	DENEGADA